



SEGOVIA, DIE 2 MARTE
 DIS, DE NO DE MILIT. ESCIENTOS
 ROYEROS Y UNICO,

Porquenta y riesgo del dho Nicolas Rubio. Orata cobro sona
 que se pagan por las pagas, a esta ciudad y Caualteron y de
 otras personas se le cobraron algunos salones y otros por
 ejecución de lo adevi en favor de pagar el dho Nicolas Rubio
 y sacar de la Ciudad de Segovia ya salvo y de canne. Por precio
 de mill d. que se le cobro por su ocup y trabazo situado
 y consignado en la renta del almor que se rematare el dia
 del 15 de junio de este año. en el prementencio della y segun
 tractado de scriptura el dho Nicolas Rubio como principal
 y Miguel Lorenzo labrador como su fiador y principal
 ante el Real Procurador de en veinte y quatro dias de
 febrero de esta Ciudad habiendolo entendido y acordado.
 queda declarada conjurada el dho Mrg Lorenzo y confes
 sando que el dho Nicolas Rubio es labrador formado como lo es
 el dho Mrg. que causa que se toma por causa alguna contra
 contra la dha renta de mill d. de la renta de las dhas Bullas
 por el dho Real Procurador que en las rentas por orden de
 la Ciudad en el inter que se nombra en el dho Real Pro
 modo de tramitacion. Se da nueva Comision al B Mrg Dña
 para que le da posesion en el dho Real Procurador de dho mill d.
 en el primer tercio de dha renta con las condiciones En un
 y su cantidad que le pague y conuenza en limitacion
 que en el reguo de el dho Nicolas Rubio y de acuerdo de del dho
 Real Procurador al dho Real Procurador en dho Real Procurador
 el B Mrg Dña lo conde de su Real Procurador cumpl
 la Real cedula que el dho Real Procurador para que en dho Real Procurador
 y riesgo dando fe y que no mande de sacar de su Real Procurador
 pagos de lo hazer y de lo conti. por de lo danon contra su Real Procurador
 Lugar de la Ciudad de Segovia de lo acordado en dha Real Procurador
 Mrg. Dña de dha Real Procurador. Vale

